



DECRETO N° 18/2021

Hasenkamp, 23 de marzo de 2021

VISTO:

El informe de auditoría interna mediante Expediente N°8/2019-A-F87, de fecha 10 de julio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente se informan una serie de irregularidades administrativas en el ámbito de la tesorería Municipal;

Que, en las actuaciones de auditorías referidas, obra agregado dictamen emitido por el entonces Asesor legal del Municipio, donde se sugiere el inicio de una información sumarial a los efectos de determinar las responsabilidades administrativas por las irregularidades detectadas;

Que en fecha 21/08/2019 el informe de auditoría fue remitido al Concejo Deliberante de la ciudad a los efectos de que este *"tome conocimiento de esta auditoría, y se permita volcar alguna opinión al respecto del asunto tratado en este expediente"*;

Que a la fecha del presente se puede verificar que el Concejo Deliberante no se ha expedido sobre el particular y que no se han llevado adelante las instrucciones sumariales para determinar con precisión las irregularidades administrativas informadas, la identificación de los responsables y los alcances de dicha responsabilidades;

Que en atención a lo reseñado, resulta menester disponer la apertura de una instrucción sumarial tendiente a establecer los extremos indicados precedentemente;

Que no existiendo normativa local que reglamente dicho procedimiento, resulta menester observar para dicho procedimiento el reglamento de Sumarjos Administrativos de la Provincia y la Ley Provincial 9755-Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos- y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley Provincial 10.027;

Que el Art. 107, inciso II), de la Ley 10.027, establece como atribución del presidente Municipal, la de "Conocer y resolver originariamente en asuntos de índole administrativa que se susciten ante el Municipio, cuando no está facultado expresamente otro funcionario";



POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º: DISPONER la apertura de una instrucción sumarial a los efectos de establecer con precisión la existencia y alcance de las posibles irregularidades administrativas comunicadas en el informe de auditoría interna tramitado mediante Expediente N° 8/2019-A-F87, de fecha 10 de julio de 2019, como así también, los agentes o funcionarios eventualmente responsables de las mismas.-

Art.2º: DESIGNASE como instructora sumariante a la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. Olga B. Graciani, quien deberá abocarse a la tramitación del mismo teniendo en cuenta, en todo lo que sea compatible, el Reglamento de Sumarios Administrativos de la Provincia y la Ley Provincial 9755-Marco Regulación del Empleo Público de la Provincia de entre Ríos-y sus modificatorias.-Comuníquese, regístrese, comuníquese y archívese.-

Art.3º: OTORGASE a la Sra. Instructora las facultades y atribuciones que resulten menester para llevar adelante dicho proceso, pudiendo solicitar y recabar de todas las Áreas o Dependencias Municipales la información, testimonios y/o documentación necesaria para el fiel desarrollo de su tarea.-

Art.4º: Regístrese, publíquese y comuníquese.-


Secretaria de Gob. y Hacienda
Olga B. Graciani


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal